

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	BASE NORMATIVA	4
III.	OBJETIVO	5
IV.	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN	6
V.	TRANSITORIOS	11

I. INTRODUCCIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece como objetivo mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública Federal para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la provisión de bienes y servicios públicos, así como garantizar la certeza jurídica y predictibilidad de las normas y promover y garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.

En una de las estrategias del mismo Plan Nacional se determina elevar los estándares de eficiencia y eficacia gubernamental, a través de la sistematización y digitalización de todos los trámites administrativos y el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones para la mejora de la gestión pública, hacer más eficiente la operación y el gasto de las dependencias y entidades federales y, reducir la emisión de normas.

Asimismo, en el Programa Especial de Mejora de la Gestión de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2008, se establece mejorar la gestión de las instituciones públicas federales, liberando recursos para orientarlos a las funciones sustantivas, siendo necesario identificar y disminuir las cargas administrativas del Gobierno Federal. Como parte de este Programa se establece el *Sistema de Mejora Regulatoria Interna*, el cual tiene como propósito “*mejorar el marco normativo interno de las dependencias y entidades mediante el proceso de calidad regulatoria*”.

Para la implementación del proceso de calidad regulatoria interna del INMEGEN, la Junta de Gobierno autorizó la creación del Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI) y los *Lineamientos por los que se establece el proceso de calidad regulatoria en el Instituto Nacional de Medicina Genómica*, durante la sesión ordinaria del 8 de marzo de 2011. Posteriormente, el Instituto instaló el COMERI el día 30 de marzo del 2011.

En apego a los lineamientos antes referidos y con la finalidad de brindar a los sujetos obligados certeza jurídica y transparencia; así como contribuir a una adecuada autonomía de gestión, se crea la Normateca Interna del INMEGEN, como un medio electrónico para la difusión de la regulación interna del Instituto, a través de Internet.

El presente Manual de Operación tiene como propósito establecer las políticas y lineamientos operativos de la Normateca Interna, para el registro, actualización y difusión de las disposiciones internas del Instituto, tanto las vigentes como los proyectos de normatividad que se pretendan integrar al marco normativo interno del Instituto en proceso de aprobación.

II. BASE NORMATIVA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-02-1917
Ref. 17-08-2011
- Ley de Planeación.
D.O.F. 05-01-1983
Ref. 20-06-2011
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental.
D.O.F. 05-07-2010
Ref. 11-06-2011
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-05-1986
Ref. 28-11-2008
- Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Mejora de la Gestión (PMG) en la Administración Pública Federal 2008 – 2012. (DOF del 9 de septiembre de 2008).
- Lineamientos por los que se establece el proceso de calidad regulatoria en el Instituto Nacional de Medicina Genómica.

III. OBJETIVO

Las presentes políticas y lineamientos de operación tienen por objeto uniformar los criterios para el registro, actualización y difusión de la Normateca Interna del Instituto

La Normateca Interna tiene como objetivo dar a conocer toda la normatividad interna vigente a los servidores públicos del INMEGEN, a través de su publicación íntegra en Internet; así como hacer públicos los proyectos de normatividad en proceso de aprobación para que los usuarios interesados puedan realizar sugerencias, comentarios o propuestas de simplificación a los mismos.

IV. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. Para efectos de interpretación del presente documento, se entenderá por:

- **Áreas normativas:** A las unidades administrativas del Instituto Nacional de Medicina Genómica, que diseñen, elaboren, propongan, impulsen o sean responsables de la emisión de regulación interna, o bien de modificaciones, derogaciones o adiciones a la normas existentes.
- **COMERI:** al Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto Nacional de Medicina Genómica.
- **Disposiciones:** a cualquier precepto, instrucción, mandato, pauta, canon o medida derivada o prevista dentro de un documento normativo.
- **Disposiciones internas:** a toda norma o instrumento normativo tal como manuales, lineamientos, políticas, acuerdos, normas, reglamentos y demás ordenamientos que presenten las áreas normativas para su observancia y aplicación.
- **Documento normativo, norma o regulación:** a cualquier ordenamiento, instrumento o documento que independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para los servidores públicos, los ciudadanos/particulares, las instituciones o sus unidades administrativas.
- **Instituto:** al Instituto Nacional de Medicina Genómica.
- **Justificación regulatoria:** al instrumento técnico que a manera de formato detalla los elementos básicos y esenciales que deberá cumplir una regulación con calidad, a fin de determinar si se justifica la emisión o vigencia de dicha regulación. El formato de Justificación Regulatoria se establece por la Secretaría de la Función Pública conforme a criterios y elementos de simplificación y calidad regulatoria, y en su defecto, será el que determine el Instituto Nacional de Medicina Genómica con base a dichos principios.
- **Lineamientos:** a los Lineamientos por los que se establece el proceso de calidad regulatoria en el Instituto Nacional de Medicina Genómica.
- **Normateca Interna:** al medio electrónico para el registro y difusión de las disposiciones internas que regulan la operación y funcionamiento del Instituto, para la consulta y acceso por parte cualquier usuario interesado.

- **Marco normativo interno:** al conjunto de normas emitidas por el Instituto a través de su titular, unidades administrativas o servidores públicos facultados que, por su ámbito de aplicación y los efectos sobre su gestión se generen. El Marco normativo interno se divide en:
 - a) Marco normativo interno de operación: que comprende las normas internas que rigen los servicios o trámites que brinda la institución conforme a sus facultades y atribuciones, así como las que determinan su organización, distribución y asignación de funciones, el desarrollo de tareas sustantivas y la determinación de metas o compromisos institucionales.
 - b) Marco normativo interno de administración: que comprende las normas internas que rigen los temas de recursos humanos, recursos financieros, recursos materiales, las tecnologías de la información y la transparencia.
- **Proyectos normativos:** a los proyectos de nuevas disposiciones o de reforma a las existentes, que son presentados por las áreas normativas ante el COMERI.
- **Usuarios internos:** a los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas del Instituto y quienes son responsables de la aplicación de las disposiciones internas que se emitan.
- **Usuarios externos:** a los servidores públicos adscritos a otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal; así como, proveedores, usuarios de trámites y servicios institucionales y, la ciudadanía en general.

2. Las políticas y los lineamientos de operación que se describen son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos del INMEGEN.

3. Las áreas normativas no podrán exigir el cumplimiento de normatividad distinta a la publicada en la Normateca Interna del Instituto.

4. Los usuarios internos o servidores públicos del Instituto están obligados a conocer y cumplir con las disposiciones internas que se difundan en la Normateca Interna del Instituto.

IV.1 Disposiciones internas

5. Los tipos de disposiciones internas que se publicarán en la Normateca Interna del Instituto se clasifican, de manera general:

Tipo de disposición	Descripción
Acuerdo	Medida administrativa que establece la condición jurídica para delegar atribuciones o funciones específicas de sus destinatarios.
Criterio	Norma para juzgar, opinar o estimar la verdad o discernimiento en una acción.
Lineamiento	Conjunto de acciones específicas que determinan la forma, lugar y modo para llevar a cabo una política.
Norma	Ordenamiento imperativo de acción que establece una autoridad y que persigue un fin determinado con la característica de ser rígida en su aplicación.
Manual	Documento que contiene información detallada y precisa para realizar de forma ordenada y sistemática los objetivos, políticas, atribuciones o funciones y procesos determinados por objetivos institucionales.
Reglamento	Conjunto ordenado de reglas y conceptos a seguir por los usuarios de un área o lugar. ¹
Otros de naturaleza análoga	Todas aquellas disposiciones orientadas al establecimiento o modificación de un comportamiento hacia el interior de una Institución y de aplicación intra institucional que, independientemente de su denominación, genere obligaciones.

6. El COMERI, con base en sus atribuciones, determinará qué disposiciones internas son de su competencia y procederá a elaborar el dictamen correspondiente y publicar las disposiciones en la Normateca Interna del Instituto.

IV.2 Conformación de la Normateca Interna.

7. La Normateca Interna estará disponible en la página *web* del Instituto y tendrá la siguiente estructura:

- Normatividad vigente.- Disposiciones internas vigentes.
- Normatividad histórica.- Disposiciones internas no vigentes.
- Proyectos normativos.- Se difundirán, de manera temporal, los proyectos de normatividad en proceso de análisis. Esta sección contará con un buzón electrónico para recibir comentarios, sugerencias, observaciones o propuestas de simplificación a dichos proyectos por parte de usuarios interesados.

¹ En términos jurídicos es el conjunto de reglas que dicta una autoridad competente para ejecutar una ley o reglamentar al interior.

8. La integración de los archivos electrónicos, tanto de las disposiciones internas como de los proyectos normativos, para su difusión en la Normateca Interna, estará a cargo de la Subdirección de Información y Documentación, previa solicitud del Secretario Ejecutivo del COMERI.

IV.3 Registro y publicación de disposiciones internas.

9. Los proyectos normativos que elaboren las áreas normativas y que se pretendan someter al COMERI deberán ser documentos previamente analizados, tanto en su contenido como en su forma jurídica..

En caso necesario, las áreas normativas podrán convocar a grupos de trabajo para llevar a cabo el diagnóstico y/o análisis correspondiente, o en su caso realizar las consultas necesarias de las instancias internas o externas pertinentes.

Con el propósito de fundamentar y motivar adecuadamente los proyectos normativos es necesario que las áreas normativas del Instituto detallen los objetivos que se pretendan alcanzar; así como los aspectos que mejorarán la gestión y eficacia del Instituto con la norma propuesta, con el propósito de que el Asesor Jurídico pueda reflejarlo adecuadamente en el formato de Justificación Regulatoria correspondiente.

10. Las áreas normativas deberán enviar el oficio de solicitud de presentación de los proyectos normativos por correo electrónico al Secretario Ejecutivo del COMERI, adjuntando los archivos electrónicos correspondientes en formato Word y PDF, así como un documento que describa la justificación que motive la reforma o la nueva norma, señalando el objetivo que se pretende alcanzar, la utilidad de la misma y los aspectos que mejorarán la gestión y eficacia del Instituto.

11. El Secretario Ejecutivo, de acuerdo con los Lineamientos, convocará por vía electrónica a los miembros del COMERI para sesionar y adjuntará los archivos correspondientes. Al mismo tiempo, solicitará por la misma vía a la Subdirección de Información y Documentación la integración de dichos archivos para su difusión en el apartado de “Proyectos normativos” de la Normateca Interna.

12. Los proyectos normativos que sean sometidos al COMERI deberán estar publicados en la Normateca Interna², con el propósito de que los interesados realicen comentarios a los mismos, los cuales deberán ser enviados en su totalidad a las áreas normativas solicitantes para su análisis y clasificación, a fin de determinar si procede considerarlos para los proyectos normativos. Los comentarios que no sean

² Salvo aquellos casos en que el proyecto normativo contenga información que el Instituto vaya a clasificar como información reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en cuyo caso las áreas normativas deberán hacerlo del conocimiento del COMERI.

procedentes, deberán contar con la justificación del área normativa solicitante donde se señale el impacto negativo que tendría su inclusión.

Las áreas normativas solicitantes deberán enviar de manera electrónica dichos comentarios clasificados, compilados en un solo documento a los miembros del COMERI para su consideración y, en su caso, realizar las modificaciones que consideren pertinentes al proyecto normativo.

13. Los proyectos normativos dictaminados favorablemente por el COMERI, así como los dictámenes respectivos, deberán ser incorporados de forma íntegra en el apartado de “Normatividad vigente” de la Normateca Interna, dentro de los tres días hábiles siguientes a su emisión.

14. Los proyectos normativos que además deban ser sometidos ante la Junta de Gobierno, se publicarán una vez que se cuente con la aprobación correspondiente del órgano de gobierno.

15. Para el caso de las disposiciones internas que hayan sido modificadas o reformadas, la publicación será de una versión compilada en la que se indique en la parte inferior derecha del párrafo modificado, el tipo de cambio realizado (modificación, adición o derogación) y la fecha en que tuvo lugar el mismo.

16. La Subdirección de Asuntos Jurídicos llevará a cabo el registro de las disposiciones internas que apruebe el COMERI, asimismo tendrá bajo su resguardo el inventario físico de las mismas.

17. Los titulares de las áreas normativas solicitantes serán los responsables de verificar que las disposiciones internas de su competencia, que hayan sido aprobadas por el COMERI, estén publicadas en forma íntegra en la Normateca Interna.

18. Los titulares de las áreas normativas deberán revisar periódicamente la Normateca Interna, a fin de solicitar al Secretario Ejecutivo del COMERI la incorporación de aquellas disposiciones internas no contenidas en dicho medio de difusión electrónico y que se encuentren en el ámbito de su competencia.

19. El Asesor Jurídico deberá revisar periódicamente el marco normativo interno, con la participación de los titulares de las áreas normativas, a fin de determinar las disposiciones internas que deban sujetarse a dictamen del COMERI. Asimismo, deberá informar periódicamente al COMERI sobre la vigencia de los mismos.

20. La Subdirección de Información y Documentación vigilará que se mantenga en funcionamiento el medio electrónico de la Normateca Interna y emitirá periódicamente ante el COMERI, un informe relativo a las disposiciones internas registradas; así como los cambios efectuados, conforme a solicitudes recibidas.

21. Es responsabilidad de los titulares de las áreas normativas solicitantes, el contenido y clasificación³ de los proyectos normativos que se publiquen en la Normateca Interna.

22. La Normateca Interna podrá ser modificada en su estructura y contenido para mejorar su funcionamiento y presentación, previa consulta a los miembros del COMERI y, conforme disposiciones vigentes en la materia.

23. Cualquier situación no prevista dentro de este Manual de Operación, será resuelta por el COMERI.

V. TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Manual de Operación de la Normateca Interna, entrará en vigor una vez que sea aprobado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

SEGUNDO. Las modificaciones al presente Manual así como los casos no previstos en los mismos se someterán en primera instancia al Comité y de requerirse alguna modificación se someterá a la Junta de Gobierno del Instituto, para su aprobación.

Aprobado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de octubre del año dos mil once.

³ Conforme la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DICTAMEN

C. María del Carmen Álvarez-Buylla Roces, en mi carácter de Secretaria Ejecutiva y Presidente Suplente del Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI) del Instituto Nacional de Medicina Genómica, someto a consideración el proyecto denominado *MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA* a petición de la Dirección de Vinculación y Desarrollo Institucional, de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES:

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece como objetivo mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública Federal para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la provisión de bienes y servicios públicos, así como garantizar la certeza jurídica y predictibilidad de las normas y promover y garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.

En una de las estrategias del mismo Plan Nacional se determina elevar los estándares de eficiencia y eficacia gubernamental, a través de la sistematización y digitalización de todos los trámites administrativos y el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones para la mejora de la gestión pública, hacer más eficiente la operación y el gasto de las dependencias y entidades federales y, reducir la aplicación de las normas.

Con base en el Programa Especial de Mejora de la Gestión de la Administración Pública Federal, que establece el *Sistema de Mejora Regulatoria Interna* que tiene objetivo “*mejorar el marco normativo interno de las dependencias y entidades mediante el proceso de calidad regulatoria*”; y para cumplir con lo dispuesto en los “*Lineamientos por los que se establece el proceso de calidad regulatoria en el Instituto Nacional de Medicina Genómica*”, se ha creado la Normateca Interna del INMEGEN para la difusión de la regulación interna del Instituto a través de Internet. Las políticas y lineamientos para la difusión de las normas en la Normateca se establecen en el *MANUAL DE LA NORMATECA INTERNA* con lo que se contribuye a que el Instituto cuente con un marco normativo actualizado, moderno y eficaz para cumplir con la normatividad y legislación aplicable.

ACCIONES DEL PROCESO DE CALIDAD REGULATORIA:

En la I Sesión Ordinaria del COMERI, celebrada el 15 de septiembre de 2011 se presentó el proyecto de norma: *MANUAL DE LA NORMATECA INTERNA* con la finalidad de que los miembros analizaran el proyecto de norma y emitieran sus comentarios, recomendaciones, sugerencias o propuestas al proyecto normativo.

En dicha sesión el Comité acordó ampliar el periodo de análisis de los proyectos normativos por un término de 10 días hábiles, de conformidad con lo que establece el numeral Décimo Segundo de los Lineamientos por los que se establece el proceso de Calidad Regulatoria en el Instituto Nacional de Medicina Genómica.

OPINIONES Y RECOMENDACIONES RECIBIDAS:

En el periodo que el Manual objeto del presente dictamen estuvo publicado en la Normateca Interna, no se recibieron comentarios, recomendaciones, sugerencias o propuestas al proyecto.

Durante la sesión del Comité, el Asesor Jurídico presentó sus recomendaciones al proyecto normativo y manifestó su opinión favorable.

El Asesor Técnico dio a conocer su opinión al proyecto normativo para que sea dictaminado favorablemente por el COMERI, toda vez que cumple con los lineamientos justificatorios necesarios para ser aprobado, mediante oficio INMG/OIC/AAI/89/2011 del 10 de octubre de 2011.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

- Ley de Planeación
Artículos 21, 22 y 23
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental
Artículos 3, fracción VI, 13, 14 y 15
- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012
- Programa Especial de Mejora de la Gestión de la Administración Pública Federal

DICTAMEN:

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, considerando los resultados obtenidos en el Formato de Justificación Regulatoria y una vez realizadas las recomendaciones al proyecto normativo denominado *MANUAL DE LA NORMATECA INTERNA*, se determinó que el documento cumple con los atributos de calidad regulatoria, siendo necesario que se incorpore al marco normativo del Instituto, como parte de la mejora continua para la

gestión de la Administración Pública Federal. En consecuencia los integrantes del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto Nacional de Medicina Genómica, determinan:

**DICTAMINAR FAVORABLEMENTE LA APROBACIÓN DEL
MANUAL DE LA NORMATECA INTERNA**

El presente Manual entrará en vigor a partir del día siguiente de la firma del presente dictamen.

Firman, de conformidad, el presente dictamen los miembros del COMERI a los 12 días del mes de octubre de 2011.